



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en sesión del día 21 de abril de 2022, aprobando la convocatoria de ayudas para actividades culturales y a la producción 2022 en el municipio de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 622676.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622676>).

1. Identificación, datos generales.

1.1 Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Cultura, Educación y Festejos.

1.2 Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria ayudas a actividades culturales y a la producción ejercicio 2022.

Objeto: Ayudas a la realización de actividades culturales (línea 1) y ayudas a la producción (línea 2), realizadas durante el 2022, en nuestro municipio y en la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Beneficiarios:

Línea 1: Asociaciones y colectivos legalmente constituidos del municipio de Albacete y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, así como personas físicas y jurídicas, todos ellos sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural y que realicen actividades dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Línea 2: Asociaciones y colectivos legalmente constituidos del municipio de Albacete y la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural en los ámbitos citados en la base primera, y las personas físicas y jurídicas, que promuevan obras y espectáculos dentro del ámbito cultural en nuestro municipio.

Cuantía: El importe total de la convocatoria será de 20.000 euros, correspondiendo, 10.000 euros para la línea 1 (programación o realización de actividades culturales) y 10.000 euros para la línea 2 (producción).

1.3 Documento PDF. Envío en fichero adjunto documento de la convocatoria.

1.4 Se adjuntan anexos.

2. Base reguladora: Bases generales reguladoras BOP Albacete número 35 de 24 de marzo de 2017, convocatoria anual y demás normativa que le sea de aplicación.

3. Período solicitud y justificación

3.1 Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

3.2 Momento de la justificación: Una vez concluida la actividad subvencionada, aportando memoria o justificación de la realización de dicha actividad, junto con las facturas de los gastos objeto de la subvención. Fecha máxima 31 de marzo 2023.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/04/21.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.